

Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de mayo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesores y Empleados del C.A.S.D Manizales Ltda. “Coopecasd” contra Luz Alba Acevedo Franco y Magaly Benjumea Mejía, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00175-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco Sudameris, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Bancolombia, Scotiabank Colpatria, Banco Pichincha, Banco Itaú, Bancoomeva y BBVA por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b064511a82711ac76591fad1a500ffbad1b9d6ed085e198df25c92dca1f68e1**

Documento generado en 15/05/2023 02:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>